



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de noviembre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Djani (Indonesia)

Sumario

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

j) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas (*continuación*)

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*)

Tema 25 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

Tema 59 del programa: Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-19511X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación)

j) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas (continuación) (A/C.2/71/L.18)

Proyecto de resolución sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas (A/C.2/71/L.18)

1. **La Sra. Mele** (Italia), al presentar el proyecto de resolución A/C.2/71/L.18 también en nombre del Perú, señala que, desde el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático han configurado un nuevo paradigma para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas. El proyecto de resolución se ha adaptado al proceso de aplicación de estos cuatro acuerdos y se ha actualizado con nueva información sobre las vulnerabilidades especiales de las poblaciones y los ecosistemas de las regiones montañosas, en particular de los países en desarrollo. Asimismo, se han incorporado al proyecto de resolución las diversas medidas adoptadas en diferentes partes del mundo para hacer frente a estos problemas concretos.

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
(continuación) (A/C.2/71/L.37)

Proyecto de resolución titulado “Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” (A/C.2/71/L.37)

2. **El Sr. Tatiyapermpoon** (Tailandia), al presentar el proyecto de resolución A/C.2/71/L.37 en nombre del Grupo de los 77 y China, observa que la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016 debe proporcionar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo la orientación estratégica necesaria para su fortalecimiento, con miras a mejorar el apoyo que

facilita a los Estados Miembros en sus respectivas labores de aplicación de la Agenda 2030. El proyecto de resolución pone de relieve la importancia del principio de la titularidad nacional, que debe guiar la respuesta del sistema a las necesidades y las prioridades de los Estados Miembros. Asimismo, perfila claramente las expectativas de los Estados Miembros en lo relativo a las actividades operacionales para el desarrollo y describe la manera en que debe financiarse y gestionarse el sistema para que pueda llevar a cabo sus mandatos. El proyecto de resolución también explica cómo debe abordarse la cuestión fundamental del sistema de coordinadores residentes. Por último, hace hincapié en la importancia crucial de disponer de un mecanismo claro de vigilancia y presentación de informes para todo el sistema, con el fin de que los Estados Miembros puedan llevar a cabo un seguimiento de la aplicación y examinarla.

Tema 25 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (continuación)
(A/C.2/71/L.28)

Proyecto de resolución titulado “Día de la Gastronomía Sostenible” (A/C.2/71/L.28)

3. **El Sr. Tenya Hasegawa** (Perú), al presentar el proyecto de resolución A/C.2/71/L.28, afirma que en su país, como en muchos otros, la gastronomía es un claro ejemplo de la función catalizadora que puede desempeñar la cultura en favor del desarrollo sostenible. Constituye un vehículo privilegiado para visibilizar la naturaleza integrada del desarrollo sostenible y movilizar a todas las personas, a partir de sus alimentos diarios, hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. A través de la creación de un día internacional de la gastronomía sostenible, el proyecto de resolución pretende reconocer el potencial de la gastronomía y la responsabilidad compartida de hacer realidad objetivos mundiales como la erradicación de la pobreza y del hambre, la promoción de la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, el asegurar vidas saludables, el fomento del aprendizaje continuo y el empleo digno, el empoderamiento de la mujer, la promoción de un crecimiento económico inclusivo, la reducción de desigualdades, el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y marinos y la promoción de patrones sostenibles de producción y consumo.

5. Tal y como puede verse claramente en los campos, en los mercados y en las cocinas de todo el mundo, donde se comparten los alimentos, todos estos objetivos están interconectados y son indivisibles. Por tanto, la celebración de un día internacional de la gastronomía sostenible podría tener una gran repercusión en la aplicación de la Agenda 2030. La fecha propuesta es el 22 de junio, un día cercano al solsticio, fecha de gran relevancia para los agricultores.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación) (A/C.2/71/L.2)

Proyecto de resolución sobre la marea negra en la costa libanesa (A/C.2/71/L.2)

6. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/71/L.2 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Israel ha solicitado una votación registrada.

7. **La Sra. Niyomthai** (Tailandia), en explicación de voto antes de la votación en nombre del Grupo de los 77 y China, señala que el Grupo valora en gran medida el consenso y la tradición única y significativa de la Segunda Comisión de aprobar casi todos los proyectos de resolución por consenso. El proyecto de resolución reconoce las múltiples repercusiones negativas que ha tenido la marea negra para la costa libanesa y para los demás países a los que ha afectado directamente, como la República Árabe Siria, cuyas costas quedaron parcialmente contaminadas. Asimismo, insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a intensificar el apoyo facilitado, especialmente para las actividades de recuperación y rehabilitación.

8. **El Sr. Mansour** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, señala que, una vez más, se ha vuelto a destinar el valioso tiempo de la Segunda Comisión a fines políticos. En lugar de abordar los importantes problemas sociales, económicos y ambientales existentes, se está utilizando la Comisión de manera cínica para promover objetivos políticos concretos. Durante diez años se ha debatido inútilmente sobre una cuestión que es irrelevante para los desafíos ambientales actuales. El proyecto de resolución no menciona que el conflicto dio comienzo en 2006 y que el responsable fue Hizbullah, grupo

reconocido como organización terrorista por numerosas delegaciones, incluidos los principales promotores del proyecto de resolución. Durante más de un mes, Hizbullah lanzó miles de cohetes sobre ciudades israelíes, utilizando a civiles como escudo humano y causando enormes daños en la infraestructura civil, los bosques y la fauna y flora silvestres.

9. Inmediatamente después del suceso que provocó la marea negra, Israel permitió que se tomaran fotografías aéreas y se ofreció a facilitar equipo especial para su tratamiento. El proyecto de resolución no hace referencia a la extensa cooperación de Israel con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ni con los demás organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que se ocuparon de la situación medioambiental en la costa libanesa. El informe de 2007 titulado *Lebanon, Post-Conflict Environmental Assessment* (El Líbano, evaluación ambiental después del conflicto), publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, puso de manifiesto que los daños de la marea negra no fueron tan graves como habían declarado inicialmente las autoridades libanesas. Asimismo, señaló que Israel no estuvo implicado en modo alguno.

10. El problema del saneamiento en el Líbano es mucho más urgente. Durante más de dos años, el Líbano se ha visto inundado con desechos, lo que ha provocado graves problemas de salud para sus ciudadanos y para sus vecinos. La quema ilegal de basuras cerca de la frontera con Israel ha causado graves peligros sanitarios para la población de la zona.

11. A pesar de que la marea negra ya ha desaparecido, la Comisión sigue centrándose en esta cuestión, en lugar de abordar otras que tienen un verdadero impacto ambiental. El único objetivo es demonizar y aislar a Israel. Ha llegado el momento de eliminar esta resolución del programa y permitir que la comunidad internacional se centre en cuestiones más importantes. La delegación de Israel pide a todos los que respetan el carácter profesional de la Comisión que voten en contra del proyecto de resolución.

12. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/71/L.2.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Tonga, Vanuatu.

Por 156 votos contra 8 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.2.

13. **El Sr. Abbas** (Líbano) señala que, por undécimo año consecutivo, la Segunda Comisión ha votado mayoritariamente a favor del proyecto de resolución, reconociendo las graves repercusiones ambientales, económicas y sanitarias de la marea negra provocada en el Líbano como consecuencia del bombardeo por parte de Israel de la central eléctrica de El-Jiyeh en 2006. El derrame de petróleo que se produjo cubrió por completo el litoral del Líbano y también afectó a los países vecinos y a una superficie significativa de la zona oriental del mar Mediterráneo.

14. El proyecto de resolución reafirma el compromiso de la Segunda Comisión con la defensa del derecho internacional, especialmente de los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas y los principios del derecho ambiental internacional. La comunidad internacional debe responsabilizar a los países por los hechos internacionalmente ilícitos que se han cometido; el tiempo no debe considerarse una vía hacia la impunidad. Según el informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/71/217), la indemnización por los daños ascendería a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos. El Líbano seguirá movilizand o todos los recursos necesarios y recurrirá a todos los medios jurídicos disponibles para garantizar la aplicación plena del proyecto de la resolución y la facilitación rápida de una indemnización.

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (continuación) (A/C.2/71/L.3/Rev.1)

Proyecto de resolución titulado "Hacia un nuevo orden económico internacional" (A/C.2/71/L.3/Rev.1)

15. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

16. **La Sra. Niyomthai** (Tailandia), al intervenir en nombre del Grupo de los 77 y China, observa que el proyecto de resolución estudiado resulta muy pertinente en el contexto de la Agenda 2030 y del resto de acuerdos internacionales. Además, es conforme a la Declaración y al Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional. La aprobación del proyecto de resolución contribuiría a fomentar la coherencia de las políticas y crearía un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles. Esto significaría no solo ampliar y reforzar la opinión y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones, establecimiento de normas y gobernanza en materia económica, sino también realizar las reformas necesarias para lograr que el comercio mundial y los sistemas monetario y financiero sean coherentes y se apoyen mutuamente, respetando el margen normativo de cada país.

17. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) indica que su delegación siempre ha votado en contra de la resolución en los últimos años, ya que no está a la altura del diálogo actual sobre las prioridades comunes en asuntos económicos, sociales y de desarrollo. La economía mundial y los retos a que se enfrenta distan mucho de los existentes a mediados de la década de 1970. El extraordinario crecimiento del comercio y las inversiones internacionales han creado economías interdependientes, mientras que las economías emergentes han sacado de la pobreza a cientos de millones de personas. Si bien los Estados Unidos de América se han comprometido a trabajar en aras de la solidaridad mundial, el contenido de la resolución sigue siendo anticuado, divisorio y contraproducente.

18. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/71/L.3/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes

Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza.

Abstenciones:

Palau, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudán del Sur, Tonga, Turquía, Uganda.

Por 116 votos contra 48 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.3/Rev.1.

19. **La Sra. Zolcerová** (Eslovaquia), al intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirma que las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, aprobadas en 1974, no

proporcionan un marco actual para abordar los múltiples desafíos del mundo globalizado. A la Unión Europea le preocupa que la vuelta a los conceptos de mediados de la década de 1970 pueda enviar un mensaje erróneo sobre la capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a resolver los problemas actuales del mundo, y se corre el riesgo de relegar el papel de las Naciones Unidas en la gobernanza económica mundial.

20. Por otra parte, la resolución sigue tratando cuestiones importantes que ya se abordan en otras resoluciones de la Asamblea General. La Unión Europea concede gran importancia al hecho de que la Segunda Comisión utilice todo su potencial con miras a la aplicación de la Agenda 2030. Mantiene el compromiso de participar de buena fe para lograr este objetivo y tratará de evitar la duplicación de su labor con otros órganos de las Naciones Unidas y dentro de la propia Comisión.

21. En este sentido, es importante que la labor de la Comisión se base en documentos recientes, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Agenda 2030 y el Acuerdo de París. También deben tenerse en cuenta los debates celebrados en otras instituciones pertinentes y los resultados obtenidos, por ejemplo en las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y el Grupo de los 20. La Unión Europea participará de manera constructiva en debates destinados a mejorar y promover la gobernanza económica mundial, con miras a lograr una arquitectura internacional fuerte, coherente, inclusiva y representativa para el desarrollo sostenible, al tiempo que se respetan los mandatos de las respectivas organizaciones. Se deben promover soluciones multilaterales para los problemas comunes, utilizando la cooperación internacional más estrecha posible para cumplir los acuerdos históricos alcanzados en 2015, de modo que se fomente el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible.

Tema 59 del programa: Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (continuación) (A/C.2/71/L.35)

Proyecto de resolución sobre la soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (A/C.2/71/L.35)

22. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/71/L.35 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Turquía se ha unido al grupo de patrocinadores.

23. **La Sra. Niyomthai** (Tailandia), al intervenir en nombre del Grupo de los 77 y China, señala que el Grupo reitera su apoyo firme e incondicional a las labores de desarrollo económico y a las aspiraciones del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como a las de la población árabe en el Golán sirio ocupado. Este tema del programa está vinculado a la labor de la Comisión y resulta pertinente para ella, y es importante que se aplique el proyecto de resolución. La Agenda 2030 y los demás documentos finales importantes del marco para el desarrollo sostenible ofrecen una esperanza de mejora para los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera. Sin embargo, el informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/71/86-E/2016/13) demuestra que el pueblo palestino y el pueblo sirio no disfrutarán de las ventajas del desarrollo sostenible hasta que gocen de soberanía sobre sus recursos naturales. Por consiguiente, durante la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030, la comunidad internacional no debe olvidar las graves dificultades a las que se enfrentan los países y los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera, y debe esforzarse por lograr una realización plena del derecho a la libre determinación.

24. **El Sr. Mansour** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, señala que el informe de la CESPAO (A/71/86-E/2016/13) no es imparcial y se basa en datos selectivos y a menudo poco fiables. En resumen, tiene todo lo que no debería tener un informe de las Naciones Unidas. Estos informes, junto con las declaraciones formuladas en relación con este tema del programa, constituyen otro capítulo de la historia del

sentimiento anti-Israel que ha convertido a las Naciones Unidas en el teatro del absurdo de los palestinos. Tanto el informe como el proyecto de resolución distorsionan los hechos y socavan la credibilidad de la Comisión al hacer caso omiso de los verdaderos factores que impiden el desarrollo palestino.

25. Israel ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo sobre el agua firmado por ambas partes en 1995, mientras que los palestinos continúan perforando pozos no autorizados y permiten que las aguas residuales de Palestina desemboquen en arroyos de Israel. Israel sigue suministrando agua a la Franja de Gaza, a pesar de que se encuentra bajo el control de la organización terrorista Hamás. Sin embargo, la Autoridad Nacional Palestina está obstaculizando la realización de mejoras en la infraestructura hídrica al negarse a firmar el protocolo del acuerdo sobre el agua y a proporcionar estimaciones sobre su población y sus necesidades de agua. De no cambiar el comportamiento de los palestinos, cabría esperarse que el próximo verano se produzca una grave crisis del agua.

26. En un momento en que los israelíes y los palestinos deben superar sus diferencias políticas para enfrentarse a las amenazas que supone el cambio climático para ambos países, este proyecto de resolución solo sirve para alejarlos aún más al uno del otro. El proyecto de resolución no menciona el acuerdo de 2016 por el que se condonó una parte significativa de la deuda de la Autoridad Nacional Palestina con Israel, la cooperación constante en materia de lucha contra las plagas ni los esfuerzos de Israel por combatir el tráfico ilícito de desechos peligrosos. La delegación de Israel ha solicitado que se someta a votación el proyecto de resolución e insta a las delegaciones que se preocupan por la integridad de la Comisión a votar en contra.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/71/L.35.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia,

Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Honduras, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Centroafricana, Togo, Tonga, Vanuatu.

Por 155 votos contra 8 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.35.

27. **La Sra. Zolcerová** (Eslovaquia), al intervenir en nombre de la Unión Europea, declara que, como ya ha hecho en otras ocasiones, la Unión Europea apoyará el proyecto de resolución. No obstante, el uso del término

“Palestina” en el proyecto de resolución no puede interpretarse como un reconocimiento del Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de la posición de los distintos Estados Miembros sobre ese asunto y sobre la validez de la adhesión de Palestina a las convenciones y tratados en él mencionados.

28. Además, la aprobación del proyecto de resolución no afecta a las conclusiones de los debates sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión, en particular en lo relativo a la inclusión de temas en el programa y a los informes que garanticen la pertinencia, la efectividad y la eficacia de la Comisión.

29. **El Sr. Shawesh** (Observador del Estado de Palestina) indica que, en lo relativo a la cuestión de Palestina, existe una línea divisoria clara entre el bien absoluto y el mal absoluto, tal y como refleja la desequilibrada votación a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, reconoce que el proyecto de resolución no tendrá repercusiones sobre el terreno. Israel, con el aliento de otros Estados, seguirá haciendo caso omiso del derecho internacional al trasladar a sus ciudadanos al territorio ocupado y al construir un muro de separación de carácter racista.

30. Las declaraciones realizadas por el representante de la Potencia ocupante sobre la cooperación en lo relativo al agua son solo una sarta de mentiras. Israel roba la mayor parte del agua de la Ribera Occidental, y también roba millones de metros cúbicos de Gaza. Durante los primeros cuatro meses de ocupación, en 1967, Israel dictó al menos cinco órdenes militares que le otorgaron el control de los recursos hídricos de Palestina. El informe de la CESPAAO explica que la guerra de Gaza de 2014 afectó al suministro de agua de hasta 1 millón de personas, y se estima que el consumo de agua de los israelíes de la Ribera Occidental es siete veces superior al de los palestinos. Esto significa que algunos palestinos solo disponen de una quinta parte de la cantidad diaria de agua por persona recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

31. **El Sr. Mansour** (Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, declara que, en un momento en que Israel y el mundo entero están luchando contra el terrorismo en todos los frentes, las cuestiones relativas al medio ambiente y al cambio climático podrían servir como puente hacia la paz. Sin embargo, los palestinos se niegan a firmar el protocolo del acuerdo sobre el agua, que permitiría aumentar el suministro de agua

tanto para la Ribera Occidental como para Gaza. Israel está haciendo todo lo que puede sin la cooperación de los palestinos. El propio representante de la Autoridad Nacional Palestina ha reconocido que el 95% de los hogares de la Ribera Occidental están conectados a agua transportada por tubería. El orador pide a la comunidad internacional que presione a la Autoridad Nacional Palestina para que coopere sobre una cuestión en que las dos partes tienen puntos en común.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.